



DECRETO N° **966** =/ 1

TEMUCO, **29 AGO 2022**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2022.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 030 de fecha 03 de enero 2022, que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas en beneficio de la Comunidad para el año 2022.

3.- El decreto N°416 del 04 de febrero 2022 que modifica el decreto N°030 de fecha 03 de enero 2022.

4.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

5.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

6.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, sobre el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.-El Informe Social N° 471 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

8.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

9.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

10.- El Decreto Alcaldicio 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta por material árido integral de 2.5" árido base chancada de 1 ½" a las personas que se indican:

N°	NOMBRE BENEFICIARIOS	R.U.T	TELEFONO	SECTOR	MTS.3	VALOR \$
1	MARIA GLADYS PINO MUÑOZ	10.435.739-3			8	\$ 74.968.-
2	JULIO HUERA PEDRO	4.266.028-0			24	\$ 224.904.-
3	CYNTHIA MERLENE TERAN DURAN	16.234.959-7			8	\$ 74.968.-
4	CINDY CECILIA HUICHAQUEO CANIO	17.581.579-1			12	\$ 112.452.-
5	EUGENIA MARGOT HUETE NAHUELHUAL	8.340.981-9			36	\$ 337.356.-
6	PATRICIA EMELINA LONCONAO NAHUEL	10.207.367-3			12	\$ 112.452.-
7	GUILLERMO NAHUEL MARIVIL	7.241.957-K			24	\$ 224.904.-
8	YOSELIN DEL CARMEN LIENQUEO MOLINA	15.880.890-0			24	\$ 224.904.-
TOTAL M3					148	\$ 1.386.908.-

2534736

2.- La Dirección de Operaciones procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 1 del presente Decreto y levantará actas de entrega correspondientes.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa de Ayudas Sociales Paliativas levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo **14.02.01 "Ayudas Sociales a Personas"** Item **24.01.007.001.001 Ayudas Sociales Paliativas Dideco** del presupuesto para el año 2022, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
TEMUCO
MONTALVA ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

AGF/ JCL/ AOP/ GTP/mpn

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas



"Por Orden del Sr. Alcalde"
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

